



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DE TERCER GIRO CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III, DE VILLA SANTA BARBARA COPROPIEDAD 3, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE SAN FERNANDO, TOTAL BENEFICIARIOS 64.

RANCAGUA, 26 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4700

**VISTOS:**

**SUBSIDIOS ASIGNADOS AL PROYECTO**

SUB. BASE	:	8064 UF	126 UF X 64 BENEF.
TOTAL SUBSIDIOS	:	8064 UF	
AHORRO	:	64 UF	1 UF X 64 BENEF.
MONTO TOTAL CONTRATO OBRA	:	8128 UF	
1º GIRO	:	2000 UF	
SUBSIDIO BASE	:	2000 UF	
2º GIRO	:	2240 UF	
SUBSIDIO BASE	:	2240 UF	
3º GIRO	:	880 UF	
SUBSIDIO BASE	:	880 UF	
SALDO SUBSIDIO	:	2944 UF	
SALDO CONTRATO	:	3008 UF	AHORRO

1. D. S. Nº 27 (V. y U.) del 2016 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta Nº 1064 de fecha 10.12.2020, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la Resolución Exenta Nº 439 de esta Seremi Minvu de fecha 03.06.2020 y dispone asignación de recursos para la Región del Libertador General del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de los proyectos seleccionados.
3. Resolución Exenta Nº 1652 de fecha 15.09.2021, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al Subsidio Habitacional Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo III, de Villa Santa Barbara Copropiedad 3, provincia de Colchagua, comuna de San Fernando.
4. Resolución Exenta Nº 3032 de fecha 10-12-2021, que autoriza pago de segundo giro correspondiente al Subsidio Habitacional Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, de Villa Santa Barbara Copropiedad 3, provincia de Colchagua, Comuna de San Fernando.
5. Resolución Exenta Nº 711 de fecha 14.03.2022, concede nuevo plazo de vigencia a Subsidio del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrio, regulado por el DS. 27 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2016, Comité de Administración Condominio Social Copropiedad Nº 3 Villa Santa Barbara de la comuna de San Fernando.
6. Resolución Exenta Nº 3980 de fecha 20.09.2022, concede nuevo plazo de vigencia a Subsidio del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrio, regulado por el DS. 27 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2016, Comité de Administración Condominio Social Copropiedad Nº 3 Villa Santa Barbara de la comuna de San Fernando
7. Contrato de Construcción de fecha 05.10.2020, entre Representante Legal Villa Santa Barbara Copropiedad 3, Ana María Ángel Hoffman, Rut: [REDACTED] y Representante Legal de la empresa Ingeniería y Construcción Ingaval Ltda., Angelo Valenzuela Rojas, Rut: [REDACTED], suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 03.02.2021.
8. Anexo Nº 1 de contrato de construcción de fecha 27.12.2021, entre Representante Legal Villa Santa Barbara Copropiedad 3, Ana María Ángel Hoffman, Rut: [REDACTED] y Representante Legal de la empresa Ingeniería y Construcción Ingaval Ltda., Angelo Valenzuela Rojas, Rut: [REDACTED], suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 07.04.2022.
9. Anexo Nº 2 de contrato de construcción de fecha 14.09.2022, entre Representante Legal Villa Santa Barbara Copropiedad 3, Ana María Ángel Hoffman, Rut: [REDACTED] y Representante Legal de la empresa Ingeniería y Construcción Ingaval Ltda., Angelo Valenzuela Rojas, Rut: [REDACTED], suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 29.09.2022.

10. Acta de entrega de Terreno, de fecha 26.02.2021 correspondiente al bien común edificado "Villa Santa Barbara Copropiedad 3", firmado por Contratista, Presidente Comité, Egis e ITO.
11. Informe Técnico N° 3 de fecha 29.08.2022, de Villa Santa Barbara Copropiedad 3, firmado por, ITO Sección Vivienda y Ciudad.
12. Carta de Conformidad N° 3 con fecha 23.06.2022, de Villa Santa Barbara Copropiedad 3, firmado por presidente comité Ana María Ángel Hoffman.
13. Estado de Pago N° 3, que autoriza un monto total a pagar de 880 U.F., con cargo a subsidio base, correspondiente a "Villa Santa Barbara Copropiedad 3", Comuna de San Fernando.
14. Archivo fotográfico de Villa Santa Barbara Copropiedad 3.
15. Boleta de Garantía N° 256998-7, de fecha 24.02.2021, del Banco de Chile por un monto de 162,56 U.F., con fecha de vencimiento 22.02.2023, que responde al fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y buena ejecución de las obras Santa Barbara Copropiedad N° 3, comuna de San Fernando.
16. Prorroga de Boleta de Garantía N° 256998-7, de fecha 08.07.2022, del Banco de Chile por un monto de 162,56 U.F., con fecha de vencimiento 30.06.2025, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, de las obligaciones laborales y sociales con sus trabaja. y buena ejecu de las obras Santa Barbara Cop 3 Com San Fernando.
17. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 12673726, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 8/2022 y 8/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
18. A continuación, se indica los roles para dar curso al pago, conforme al siguiente detalle:

N°	Roles	Subsidio Base U.F.
1	2183-2	PROCESADO
2	2183-3	PROCESADO
3	2183-4	PROCESADO
4	2183-5	PROCESADO
5	2183-6	PROCESADO
6	2183-7	PROCESADO
7	2183-8	PROCESADO
8	2183-9	PROCESADO
9	2183-10	PROCESADO
10	2183-11	PROCESADO
11	2183-12	PROCESADO
12	2183-13	PROCESADO
13	2183-14	PROCESADO
14	2183-15	PROCESADO
15	2183-16	PROCESADO
16	2183-17	PROCESADO
17	2183-18	PROCESADO
18	2183-19	PROCESADO
19	2183-20	PROCESADO
20	2183-21	PROCESADO
21	2183-22	PROCESADO
22	2183-23	PROCESADO
23	2183-24	PROCESADO
24	2183-25	PROCESADO
25	2183-26	PROCESADO
26	2183-27	PROCESADO
27	2183-28	PROCESADO
28	2183-29	PROCESADO
29	2183-30	PROCESADO
30	2183-31	PROCESADO
31	2183-32	PROCESADO
32	2183-33	PROCESADO
33	2183-34	PROCESADO
34	2183-35	PROCESADO
35	2183-36	PROCESADO
36	2183-37	PROCESADO
37	2183-38	PROCESADO
38	2183-39	PROCESADO
39	2183-40	PROCESADO
40	2183-41	PROCESADO
41	2183-42	PROCESADO
42	2183-43	PROCESADO
43	2183-44	PROCESADO
44	2183-45	PROCESADO
45	2183-46	PROCESADO
46	2183-47	PROCESADO
47	2183-48	PROCESADO
48	2183-49	PROCESADO

<b>49</b>	2183-50	PROCESADO
<b>50</b>	2183-51	PROCESADO
<b>51</b>	2183-52	PROCESADO
<b>52</b>	2183-53	PROCESADO
<b>53</b>	2183-54	PROCESADO
<b>54</b>	2183-55	80
<b>55</b>	2183-56	80
<b>56</b>	2183-57	80
<b>57</b>	2183-58	80
<b>58</b>	2183-59	80
<b>59</b>	2183-60	80
<b>60</b>	2183-61	80
<b>61</b>	2183-62	80
<b>62</b>	2183-63	80
<b>63</b>	2183-64	80
<b>64</b>	2183-65	80
<b>TOTAL</b>		<b>880</b>

19. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
20. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
21. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
22. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **PÁGUESE** a favor de **Ingeniería y Construcción Ingaval Ltda.**, Rut: **76.555.189-7** la cantidad total de **880 U.F.**, con cargo a subsidio base, correspondiente al Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

**880 U.F.** al ítem 33 – 01 – 135 - 002 año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“por orden del Sra. Directora (S)”

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

ALE/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 26-10-2022 13:24:03



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 4700 Timbre: 82FC28RYEU En: <http://vdoc.minvu.cl>